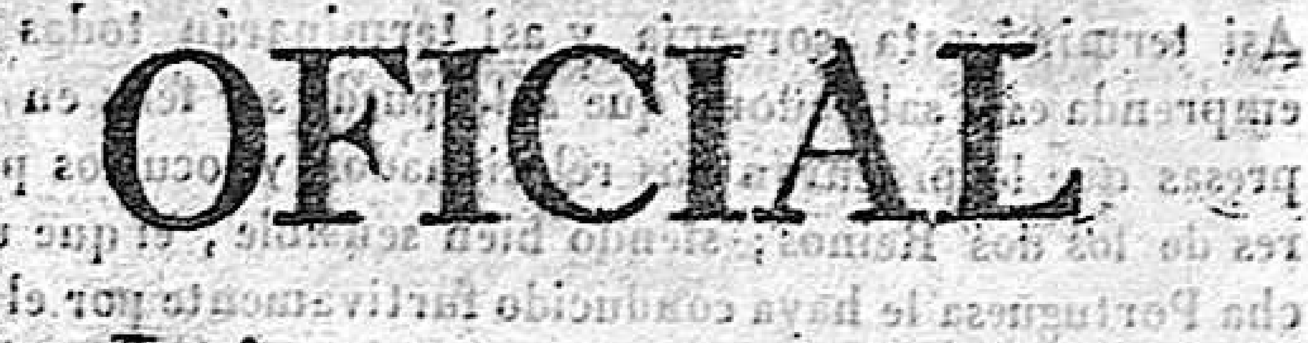
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.



Número 49. Martes 19 de Junio de 1838. **Precio 11 c.os**

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno Político de la Provincia.

Rectificacion importante.

Por una equivocacion dimanada en el oficial de la mesa de la costumbre que ha habido hasta aqui de remitir indistintamente á la redaccion del Boletin oficial para su insercion todas las Reales órdenes publicadas en la Gaceta, ha tenido lugar en el último número la de la Real órden circular del Ministerio de la Gobernacion de 28 de Mayo anterior, que no debió insertarse en el Boletin de esta Provincia, por no comprender su contenido á este Gobierno Político, en razon de que por él mismo y la Diputacion provincial estaba ya ejecutado lo que se manda acerca de instruir el expediente sobre la necesidad ó utilidad de conservar los establecimientos de baños y aguas minerales, y de remitirlo al Gobierno, como se verificó con fecha 29 de Abril próximo pasado. Orense 16 de Junio de 1838. = E. G. P.: *Ramon Gautier.* = *Santiago Ariño*, Secretario.

El Sr. Comandante general de la Provincia con fecha 11 del actual me traslada el parte siguiente.

El Sr. Comandante general de la Provincia de Pontevedra con fecha 6 del que rige me dice lo que copio. = Con fecha 4 del actual digo al Excmo. Sr. Capitan general de este Ejército y distrito lo siguiente. = Excmo. Sr.: Desde este pueblo, al que he creido debia venir para dictar por mí mismo las providencias que son consiguientes á la inesperada sorpresa que sufrió en la madrugada de 1.° del corriente por la gavilla del rebelde Guillade, aprovecho el primer momento que tuve libre desde mi salida de Pontevedra en la mañana del 2 para dar á V. E. el parte de las ocurrencias que precedieron y siguieron á este acaecimiento tan desagradable en sí, como ventajoso en sus resultados. = Este cabecilla, á quien se suponia en la raya Seca, hácia cuyo punto llamó distintamente la atencion de nuestras columnas en los dias 28 y 29, se bajó al Miño por una nocturna y rápida marcha en la noche del 30, y en una lancha de Camiña, que indudablemente tenia preparada por sus protectores, se embarcó con 8 hombres mas arriba de Monzon, y bajó el rio cubierto el barco con un toldo para no ser visto desde nuestra orilla. = Despues de anochecido desembarcó á media legua de la Guardia, en donde no habia un soldado ni un nacional por otra parte, muy decididos, tenian tomado precaucion alguna para evitar la sorpresa que sufrieron á las dos de la madrugada, cogiéndolos en sus camas, desarmando unos cincuenta, y robando á varios vecinos lo que tenian. = Á las tres horas se retiraron por el camino de Tuy, en cuya ciudad se prometian entrar como en la otra vez; pero sabiendo sin duda por sus buenos confidentes que se les esperaba en disposicion de recibirlos y por las acertadas disposiciones que su actual Gobernador tomó, auxiliado en esta ocasion por el Ayuntamiento, Nacionales y demas Autoridades con laudable celo, y asegurado en la acostumbrada decision y bizarría de los 30 hombres de Monterrey y Carabineros que ocupaban la ciudad, renunció Guillade á su proyecto, y siguió su marcha por las inmediaciones hasta Parderrubias, en cuyas alturas se situó ventajosamente al mediodia del 2 amenazando á Puenteareas, que estaba totalmente indefenso, porque no solamente su columna, sino tambien la de la Cañiza estaban en la parte de Portugal, por los partes apurantes que aquellas Autoridades habian dirigido pidiendo auxilios. = La primera noticia que yo recibí en Pontevedra fue por un oficio del Gobernador de Tuy el dia 2 á las 8 de su mañana, y á pesar de que ya el mal estaria hecho, me decidí á marchar rápidamente con 20 únicos soldados de Monterrey que pude reunir, á costa de abandonar otras atenciones, dejando el puente encargado á escribientes y músicos, y la capital á su Guardia Nacional. = Desde luego me propuse salvar el interesante pueblo de Puenteareas, y si podia reunir fuerzas ocupar la línea del rio Tea. = Al efecto marché rápidamente desde Redondela en aquella direccion, y llegué al ponerse el sol á Puenteareas, cuyos decididos habitantes animados con mi presencia me ayudaron con eficacia en las medidas que desde luego he dictado, siendo la mas urgente el destacar mi misma escolta á las órdenes del teniente Giraldez á ocupar militarmente el punto de las Partidas, que era por donde calculé que el enemigo trataría de pasar el rio, y robar el pueblo de paso para sus guaridas. = Por una feliz combinacion habia hecho lo mismo el Capitan Fernandez, Comandante de la línea, quien con laudable rapidez dió sus órdenes á los destacamentos del Miño para que se dirigiesen al de la Fillaboa, y él mismo bajó desde la Cañiza con la columna de su inmediato mando, á pesar de que en el momento de recibir el parte, llegaba de una correría de seis dias por la parte de la raya Seca. = Acorralado por estos movimientos el rebelde Guillade, en el ángulo que forman los dos rios en su confluencia, y atacado á las cuatro de la tarde por los dos destacamentos del mando del teniente Marquina, con 15 hombres de su cuerpo de Monterrey y otros tantos Carabineros corrió desde Tuy á reforzar á los tenientes Perez y Palacios, que desde Salvatierra pasaron el rio por la Fillaboa; fue cosa de un momento el desalojar al enemigo de la hermosa posicion que ocupaba en que se contaba seguro. Su dispersion por los bosques fue completa, tirando armas y cuanto traían del botin de la Guardia, y abandonando todos sus caballos. El cabecilla cortado y perdido se corrió hácia el rio, y quedando ya en mangas de camisa iba en su desesperacion á arrojarse al agua, abandonando en su orilla el caballo, maleta, anteojo y lebita, fue recogido por un barco que desde la orilla de Portugal se destacó á salvarle con otros ocho, únicos que por aquella parte pudieron seguirle, privándonos esta inesperada circunstancia de que el dia fuese completo. Los demas se dispersaron por aquellos espesos bosques; y solo un grupo de unos 25 se dirigió reunido al puente de las Partidas; y hallándole ocupado por la tropa de mi escolta, se escaparon al monte favorecidos por la obscuridad de la noche, y perseguidos por dicha escolta, y por una partida de Nacionales de Puenteareas que destaqué en su seguimiento, y que aun continúan cogiendo algunos, cuyo número no me es posible saber por la larga distancia á que operan las columnas. =

Asi terminó esta correría y asi terminarán todas cuantas emprenda este salteador, que solo puede ser feliz en las sórpresas que le procuran sus relacionados y ocultos protectores de los dos Reinos; siendo bien sensible, el que una lancha Portuguesa le haya conducido furtivamente por el rio hasta la Guardia, y que un bote Portugues le haya salvado, y el territorio portugues acovijado en el momento de su inevitable perdicion. = No es posible mayor decision y bizarria en la tropa del siempre distiguido Regimiento de Monterrey y de los Carabineros que operan con ella, su mayor acierto y rapidéz en los oficiales que dirigieron las operaciones. El capitan Fernandez que manda toda aquella línea por encargo de su Coronel el Marques de Astariz, dió nuevas pruebas de inteligencia y valor. El jóven teniente Marquina y el ya distinguido subteniente Perez en aquellos mismos parages hace dos meses, ribalizaron en arrojo y decision: y tengo un sentimiento en no poder aun nombrar á otros de las clases de oficiales y tropa que mas se hayan distinguido, por no haber recibido aun los partes de sus respectivos Comandantes. = Estoy tambien satisfecho de la conducta que en estas ocurrencias observó el Gobernador de Tuy, y todas las Autoridades civiles y municipales, tanto de aquella ciudad que supo imponer al enemigo y trastornar sus planes de nueva invasion, como de los pueblos del litoral del Miño por la puntualidad en dar los partes bien diferente de la que observaron en otras ocasiones. — Yo despues de haber dado mis órdenes á las tropas que en aquel punto se habian reunido, y recorrer las plazas de Salvatierra y Tuy, vine á esta villa con el objeto de examinar por mi mismo lo ocurrido en su ocupacion, sobre lo que dispuse que el Ayudante de la de Tuy D. Francisco Melgarejo, que al efecto traje conmigo, forme una sumaria en averiguacion de todas sus circunstancias, que de concluida pasaré á manos de V. E., y mañana regresaré á Pontevedra, revistando al paso las de Bayona y Vigo. = A pesar de lo largo de este parte, dificil es decirlo todo, y mucho menos hacer observaciones que reservo para otra ocasion, y me limito por ahora á rogar á V. E. tenga á bien dar su aprobacion á lo que se hizo, y elevarlo al conocimiento de S. M. = Lo que transcribo á V. S. para su conocimiento, satisfaccion y la de todos los habitantes de esa Provincia." = Y yo lo hago á V. S. con el mismo objeto, y por si tiene á bien disponer tengan la debida publicidad las interesantes noticias preinsertas.

Lo que se inserta en el Boletin para conocimiento y satisfaccion del público. Orense 14 de Junio de 1838. = Ramon Gautier. = *Santiago Ariño*, Secretario.

3.ª Seccion.

Una cuadrilla de ladrones en número de 9 ó 10 armados con trabucos, sables, pistolas y lanzas entraron á título de facciosos en el lugar de Casas dos Montes del partido de Verin entre doce y una de la noche del dia 5 del corriente: robaron y maltrataron, como resulta del sumario que se forma en aquel Juzgado á D. Francisco Gonzalez, Procurador Síndico del Ayuntamiento constitucional de Oimbra, y á José Francisco, del mismo pueblo de Casas dos Montes, llevando al primero 1.058 rs. en oro, plata y calderilla; dos mantas nuevas; un capote de somonte nuevo, y dos camisas: y al segundo 400 rs. en plata; cuatro cruzados nuevos, (dinero portugues); tres cobertores tambien nuevos, y algunas camisas: sin que pudiesen dar los robados y vecinos que han declarado mas conocimiento de los ladrones, que, cinco eran de á caballo, entre ellos uno que se titulaba Comandante montado en un fuerte caballo; todos bien vestidos de paño azul y negro, sombreros de copa alta y calañeses, y uno de los ladrones que mas ofendieron á dichos D. Francisco Gonzalez y José Francisco, aseguran ser de cuerpo regular, muy blanco, hoyoso de viruelas y hablaba castellano.

Toda persona que adquiera ó pueda suministrar alguna noticia sobre el particular, se dirigirá á mi autoridad ó al Juzgado de primera instancia de Verin. Orense 12 de Junio de 1838. = Ramon Gautier. = *Santiago Ariño*, Srio.

3.ª Seccion.

En el Juzgado de primera instancia de la Cañiza se instruye causa criminal por el hallazgo de un cadáver traido por las aguas del Miño hasta la parroquia de San Pedro de Filgueira, en donde apareció el dia 6 del actual. Por el reconocimiento de los facultativos resulta ser de un hombre bastante corpulento, pero sin que puedan expresarse sus señales ni si su muerte ha sido violenta, á causa del estado de putrefaccion en que le hallaron, sin duda por el mucho tiempo que debió andar en el agua; y como no pueda saberse cual fue su vecindad ó naturaleza, se inserta en el Boletin este anuncio por ver si en algun pueblo de esta Provincia hay algun antecedente de este acontecimiento, y se puede suministrar alguna especie sobre el mismo á la autoridad judicial de la Cañiza. Orense 12 de Junio de 1838. = *Ramon Gautier.* = *Santiago Ariño*, Secretario.

3.ª Seccion.

Segun me manifiesta el Juez de primera instancia de Monforte, la Iglesia parroquial de S. Juan de Abuime en el partido de Monforte ha sido robada la noche del 29 al 30 de Mayo último por escalamiento hecho en el tejado de la Sacristía. El robo consiste en dos cálices con sus patenas, un viril todo de plata, un amito y unos manteles de altar viejos. Cualquiera persona que llegue á saber del paradero de dichas albajas ó de los que han perpetrado el atentado, de quienes no se me dan las señas, entendiendose este aviso con los plateros de esta capital, me dará parte oportunamente para hacerlo por la mia al juzgado de Monforte, donde se forma la causa correspondiente. Orense 16 de Junio de 1838. = *Ramon Gautier.* = *Santiago Ariño*, Secretario.

Relacion de los individuos que por carecer de documento de seguridad pública para poder viajar, han sido aprehendidos por los agentes del Gobierno político, y multados con arreglo á los bandos de Policía.

Dia 1.º de Junio. Rs.

D. Manuel Diaz. 22

Id. 7.

Manuel de Vide. 66

D. Benito Pol. 55

Id. 9.

Nicolás de Nóboa. 11

Domingo Blanco. 22

Francisco Estevez. 11

Pedro Falcon. 11

Id. 11.

Ramon Cardeño. 44

Orense 16 de Junio de 1838. = El Gefe de Contabilidad: *Ernesto Antonio de Sousa.* = V.º B. = El Gefe político: *Gautier.*

Intendencia de la Provincia.

Por la Administracion de Rentas Decimales de esta Diócesis se me ha hecho presente la morosidad de algunos arrendatarios de Noveno y Casas Diezmeras, y del Diezmo y Primicia de Encomiendas y Cabildo Catedral de esta ciudad en concurrir á satisfacer el importe del plazo vencido en fin de Abril último, sin que hayan sido apreciados los avisos y amonestaciones que les hizo, especialmente á los arrendatarios de los dos primeros ramos; y mediante la urgencia de activar su recaudacion para con sus productos cubrir las muchas atenciones de la Hacienda y cumplir con los deseos del Gobierno que contó con estos fondos reunidos en el plazo referido, antes de valerme de otras medidas fuertes y que no estará en mi mano evitarlas si presistieren en tal indiferencia, tengo por oportuno advertirles que si dentro del término de ocho dias contados desde el de la fecha de este Boletin no concurren á satisfacer sus cuotas respectivas, me veré precisado á expedir los correspondientes apremios de ejecucion, y á adoptar cuantas medidas rigorosas fueren necesarias, para que se cumpla exactamente con lo estipulado en los contratos de arriendos. Orense 13 de Junio de 1838. = *Lorenzo Flores Calderon.*

La Direccion general de Rentas Unidas con fecha 7 del actual me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion en 3 del actual la Real orden siguiente: S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado de lo expuesto por V. S. en 10 de Mayo último sobre la exposicion del Intendente de Gerona, relativa á las contestaciones que tuvo con el Cónsul de Francia con motivo de haberse exigido contribuciones en Sta. Coloma de Farnés á un súbdito de aquella nacion. En su vista se ha servido S. M. resolver que los súbditos Franceses domiciliados en España son obligados al pago de las contribuciones y cargas ordinarias como los demas vecinos; pero que en cuanto á las extraordinarias solo son contribuyentes por la riqueza territorial con sujecion á lo dispuesto en la Real orden comunicada por el Ministerio de Estado en 7 de Enero último, entendiéndose por ahora y mientras que los gobiernos no se pongan de acuerdo sobre la verdadera inteligencia de los tratados existentes, como en la misma soberana resolucion se indica, ó las Córtes no resuelvan otra cosa con vista del proyecto de ley para la cobranza de la contribucion extraordinaria de guerra que se está discutiendo. = Y la traslada á V. S. para su conocimiento y cumplimiento en los casos que ocurran.

Y se inserta en el Boletin oficial para inteligencia y gobierno de los Ayuntamientos é interesados. Orense 15 de Junio de 1838. = Lorenzo Flores Calderon.

Subinspeccion y Comandancia General de la Milicia Nacional de la Provincia.

El Excmo. Sr. Inspector general de la Milicia nacional del Reino con las fechas de 26 y 31 del pasado me dirigió las dos comunicaciones siguientes:

1.ª Habiéndose dignado S. M. por Real orden fecha 18 del que rige, señalar como término improrrogable el de dos meses para dar curso á solicitudes de la Cruz de distincion concedida á los Milicianos nacionales por decreto de las Córtes de 12 de Setiembre de 823, restablecido por las mismas en 14 de Junio de 837 y Reales órdenes de 23 de Junio y 14 de Julio de 836, tengo el honor de manifestarlo á V. S. para su conocimiento, y que no dé curso en esa Subinspeccion de su cargo á solicitud alguna de esta especie pasados los citados dos meses despues de circulada aquella Real orden en los Boletines oficiales por los Gefes políticos.

2.ª En Real orden de 26 del actual se me incluye otra de la Guerra fecha de 2 de Mayo de 836, circulada á los Gefes políticos por el de la Gobernacion en 8 del corriente, resolviendo S. M. que las instancias de los Nacionales inutilizados en servicio ó de sus viudas ó familias, solicitando los premios que marca el art. 18 del Real decreto de 5 de Febrero de 836, que los equipára á los del Ejército, se dirijan por conducto de los Capitanes ó Comandantes generales de sus distritos al Ministerio de la Guerra.

Lo que dirijo á V. S. para los efectos consiguientes.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados he dispuesto se publiquen por medio del Boletin oficial. Orense 10 de Junio de 1838. = E. S. y C. G. de la Milicia Nacional de la Provincia: *Pedro María de Villar y Agar.*

Juzgado de primera instancia de Verin.

En causa que estoy formando sobre el robo de la Iglesia de Santa María de Medeyros la noche del 23 al 24 de Mayo último, resultan haberse extraido las alhajas que á continuacion se expresan; y á fin de ver si se consigue la averiguacion de los ladrones, espero se inserte en el Boletin oficial noticia de ellas, avisando á los plateros para que presentándose alguno con cualquiera de ellas den parte para proceder á su arresto y conduccion á este Juzgado. Verin 9 de Junio de 1838. = *Feliciano Fernandez de la Reguera.*

Alhajas robadas.

Dos cálices, uno tenia alrededor en el pie un letrero que decia Colmenero, y el otro liso y llano, solo que tenia en el fondo de la varilla una estrella, y ambos muy antiguos, y la patena y cuchara de uno lisa sin marca alguna, y la otra cuchara varilla redonda compuesta de nuevo. — Una urna de hoja de lata con muchos labores dorados, y en la puerta por atrás formaba el Misterio, que contenia una uva y una espiga de trigo que guarnecian la forma de un caliz, por el frente un cristal, una coronita ó resplandor redonda de la misma hoja, su llave inglesa de hierro con una cinta larga de seda y algunos hilos de oro entretegido. — La corona de la Vírgen del Rosario del mismo metal, una bolita dorada en el remate y una cruz pequeña en el centro de dicha bola que servia de remate. — Una poca cera menuda.

NOTICIAS.

Logroño 8 de Junio.

Comandancia general de ambas Riojas. = En este momento que es la una de la madrugada recibo oficio de fecha de ayer del Sub-inspector de la Milicia Nacional de esta Provincia, y Comandante militar de Ezcaray, ambos transcribiéndome el que les dirigió el Comandante general de la Sierra de Burgos D. Gaspar Antonio Rodriguez, con la misma fecha desde Pradoluengo que á continuacion se copia.

"He recibido la comunicacion de V. y no tengo tiempo mas que para decirle para satisfaccion de esos Nacionales y patriotas, que habiéndose hallado en la posicion que indiqué á V. el Sr. Coronel Zurbano, rechazó al enemigo, y entre los dos tenemos en esta 240 y tantos prisioneros de la clase de tropa y 30 y tantos oficiales."

La indicacion que expresa dicho Comandante general, es la que consta por su oficio de 6 dirigido desde Pradoluengo al Comandante de Nacionales de Ezcaray, que es el siguiente.

"He llegado á este punto con mi columna en alcance del enemigo, lo que no pudo tener efecto por haberme dirigido anoche á Villafranca creyéndolo en Belorado, lo cual ha motivado la ventaja que me han sacado y que yo les habia adelantado en mi marcha de ayer. He puesto mi tropa en descanso por haber andado toda la noche para racionar caballos y tropa. Á las dos emprenderé mi marcha para Pradilla con el objeto de seguir á la Demanda si es que se han dirigido por aquel punto ú otro, si es que han variado dicha direccion; pero de todos modos necesito que V. se sirva ilustrarme con las noticias que tenga y cálculos que puedan formarse, debiendo servir á V. de base de que el Coronel D. Martin Zurbano, si es que ha recibido las instrucciones que he indicado al Sr. Brigadier Ezpeleta, debe de hallarse cubriendo los Tolbaños y Huertas, y observando á Barbadillo de Herreros, Riocabado y Barbadillo del Pez, mientras dicho Sr. Brigadier se hallará sin duda por el flanco izquierdo hácia los Jaramillos ó tal vez en Pineda, por lo cual no seria dificil un retroceso hácia esta parte: en cuya virtud espero, mandará V. como conocedor del terreno algunas observaciones para que podamos saber con exactitud todo movimiento."

La Milicia de caballería de Ezcaray el dia 6 salió en observacion del enemigo y cojió un prisionero, y sabida la derrota iba hacer otro tanto en busca de los dispersos.

Lo que se hace saber por Boletin extraordinario para conocimiento y satisfaccion del público. Logroño 8 de Junio de 1838. = El B. C. G.: Francisco de Paula Alcalá.

(B. O.)

BENEFICENCIA.

Discurso pronunciado por el Sr. Catedrático D. Ramon de Sagra en el Ateneo de Madrid la noche del 21 de Febrero.

SEÑORES:

Habiendo manifestado á VV. en las dos conferencias anteriores las consideraciones mas generales en que se fundaba mi modo de estudiar la Beneficencia como una ciencia social de la mayor importancia, me permitirán VV. resumir los principios que he sentado y las consecuencias que he deducido, para que nos sirvan como punto de partida en el exámen sucesivo de medios benéficos que me propongo ofrecer á la meditacion de VV.

Debiendo ser el objeto de la ciencia futura el descubrir los medios de mejorar la condicion de las clases desgraciadas, natural parece el ascender á las causas, para descubrir y determinar el origen de las miserias que afligen á un número tan considerable de individuos. Para ello, no debemos dirigir nuestra investigacion á las causas inmediatas del infortunio en tal ó cual grupo infeliz, sino remontarnos al estudio de la organizacion social de los pueblos modernos, que en medio de un progreso asombroso de civilizacion y de industria, nos ofrecen llagas sociales tan horrorosas, que jamás presentaron las naciones antiguas.

Una vasta ojeada, dirigida sobre la organizacion social moderna, nos hizo descubrir en una ley natural y en otra social; es á saber, en la tendencia á la reproduccion de la especie y en el impulso dado á la produccion manufacturera, dos grandes elementos constitutivos del cuadro que ofrecen los pueblos modernos.

Hemos visto como la ley de la procreacion, no subordinada á la ley de la produccion del suelo, y siguiendo ambas progresiones diversas, ofrecia el grave mal de acrecentar la primera en progresion geométrica, al paso que la segunda lo hacia solo en progresion aritmética, y de consiguiente hemos deducido una triste consecuencia del aumento inconsiderado de la poblacion.

Comparamos luego las leyes respectivas de estas dos multiplicaciones en varias naciones de Europa, y hemos visto que los pueblos no eran mas felices por ser mas numerosos.

Considerando luego la produccion industrial, vimos que arrancaba un número de brazos considerable al cultivo de los campos, lo cual imposibilitaba que la produccion de cereales correspondiese al incremento de la poblacion manufacturera. Esta ademas, por la enorme cantidad de productos que ofrecia al consumo, influia en la baja de los jornales, y como el precio de las subsistencias crecia, la miseria amagaba á las clases industriales. Hemos presentado rápidamente estas leyes, y al comparar la produccion y la procreacion, los jornales y las subsistencias, vimos ya amenazada la suerte futura de las clases proletarias.

Siguiendo los progresos de la industria, nos asombramos de los medios adoptados para fomentarla, al paso que veiamos la agricultura descuidada y abandonada. La aplicacion de las máquinas, cuando ya la poblacion industrial era mayor que la agrícola en algunos paises, nos preparó, digámoslo asi, para prever las consecuencias de otro progreso mayor, si se obtenia; y nuestra prevision fue confirmada por las consecuencias que vimos y que vemos nacer, de la aplicacion de un nuevo agente, de forma indeterminada y capaz de ser aumentada al infinito, á la produccion de artefactos. Desde este momento quedó reducida á un pequeño número de casos la fuerza inteligente del hombre, y habiendo caido en menosprecio, se la sostituyó con la de la muger y del niño.

Sin tiempo para detenernos á considerar el alarmante cuadro del pauperismo en Europa, nos concretamos á referir lo que pasa en algunas naciones y el importe de las contribuciones y de los recursos empleados para sostener á los pobres. Vimos con zozobra que su número aumenta, y que en el seno de la miseria, de las privaciones y de los vicios pulula una generacion inmensa, igualmente viciosa y degradada, que amenazará algun dia la era social de nuestros hijos.

Al examinar las consecuencias necesarias de la baja de los jornales, de la carestía de las subsistencias, y de la aplicacion á los talleres de la muger y de los niños, vimos contrariadas y perturbadas las leyes de la naturaleza y de la moral social, y una estadística fatal nos mostró por comprobante el incremento de la prostitucion y de los nacimientos ilegítimos en los grandes focos ó ciudades manufactureras.

Al indicar las causas mas generales de la desgracia de ciertas clases, hemos reconocido tambien la influencia de otras; á saber, la inmoralidad y degradacion de los gobiernos; la imprudencia de los impuestos numerosos; la poca generalidad dada á la enseñanza primaria; el abandono con que se ha mirado la educacion moral y religiosa de las másas, y la imprudente liberalidad con que se ha puesto al alcance de las mismas una educacion superior que no contribuye mas que á darlas deseos sin término y esperanzas sin realidad. Esta última indicacion pudo suministrarnos materia para reflexiones muy profundas, que nos hubieran descubierto la causa de infinitas desgracias de clases numerosas de una nacion vecina, en ese vértigo de gozar, en ese volcan de ambicion, en ese descontento de la vida simple y honrada de la familia, que las hace abandonar la senda moderada del bien por correr frenéticas en pos de una fantasma que los arrastra inevitablemente al crímen ó al suicidio.

Las plagas del pauperismo y de los niños expósitos, indicadas no mas que en su fealdad exterior, nos dieron la idea de estudiar despues de su origen, su progreso y su término: y á los pocos pasos que dimos en este camino tenebroso, descubrimos los dos precipicios en que terminaba: la muerte y el crímen; de los cuales el uno sepulta y anonada, y el otro pervierte, corrompe y vomita despues sobre la sociedad seres infestados que la corrompen de nuevo. En cuanto á lo primero, reconocimos en efecto que la mortandad era asombrosa en la niñez engendrada con la miseria y el vicio; que apenas aparecia cuando era arrebatada, sin servir mas que para aumentar las desdichas de los padres ó consumir los recursos de los Gobiernos; y en cuanto al pauperismo reconocimos tambien una tal mortandad en él, que si no se reclutára mas que por la generacion, pronto viéramos su término. Pero, una especie de emigracion incesante lleva á sus inmundos enjambres nuevos refuerzos de todo lo mas vil y degradado de las clases infelices, y sobre este conjunto pestífero la muerte descarga tambien golpes incesantes, que no parecen, sin embargo, bastante eficaces para operar el exterminio.

Muchos se salvan, es verdad, de la poblacion adulta, y una pequeña parte de la poblacion infantil pasa el vado peligroso de los primeros años. Pero ambas falanges, la una de mendigos y de proletarios infelices, la otra de jóvenes igualmente necesitados, todos hambrientos, irreligiosos, inmorales, corrompidos, salvándose como por milagro, del abismo de la eternidad donde al principio y á la mitad de la carrera se hundiera el mayor número de sus compañeros, corren furiosas y desesperadas el camino único que les queda, el del crímen, y las encontramos despues inscritas en los registros de los tribunales, de las prisiones y de los cadalsos.

Al llegar á estos dos abismos, la muerte y el crímen, términos inevitables y únicos del pauperismo y de la miseria de clases numerosas de la sociedad moderna, nos detuvimos consternados: y reflexionando que el destino natural del hombre no puede ser en la mente del criador tanta miseria y perversidad, comenzamos á sospechar, si la organizacion social encerraria en sí misma los gérmenes de tan fatales consecuencias. Para proceder con la debida exactitud en este exámen, llamamos en nuestro auxilio una ciencia moderna, la Física social, que aunque naciente, ha archivado ya hechos de la mayor importancia; y por su medio descubrimos, en efecto, la existencia de ciertas leyes de mortandad y de crímen, cuya regularidad matemática nos ha causado suma sorpresa. Descubrimos efectivamente leyes naturales y leyes sociales, que cuando la constitucion de los pueblos es constante, produce resultados de una regularidad matemática, hasta el punto de ver representada por la misma ecuacion de una curva, el progreso y el descenso de la tendencia al crímen en las diversas edades de la vida. Este descubrimiento nos convenció de una

triste verdad, á saber, que los pueblos modernos pagan al crímen un contingente mas regular, mas uniforme, mas invariable que el de las contribuciones al fisco.

Al mismo tiempo que adelantábamos en la adquisicion de estas tristes verdades, descubríamos una luz, primero vaga, trémula, incierta; luego mas clara y fija. Si el mal, si las desgracias de las clases proletarias siguen leyes constantes en un estado social determinado, el hambre que ha conseguido modificar hasta la influencia de las causas naturales en la mortandad, podrá tambien hacer variar la ley del crímen, modificando ó alterando la condicion social que le engendra y le sostiene. Esta reflexion capital nos dió á conocer toda la importancia de la ciencia que estudiábamos, y al mismo tiempo toda la dificultad del estudio que emprendíamos.

Como primera consecuencia deducimos la necesidad de considerar el todo de los seres desgraciados que necesitan proteccion, amparo y mejora, determinar las relaciones que existen entre su estado respectivo y la causa natural ó social que produjo su desgracia; elevarnos luego al estudio de estas causas, y procurar descubrir los remedios.

La consideracion capital del hombre desgraciado nos llevó á estudiarle en todas las faces, épocas y circunstancias de su calamidad; desde la infancia hasta la decrepitud, desde la inocencia al crímen, desde el idiotismo á la demencia. En este estudio creímos ya poder fijar las tres categorías de incapacidad; á saber, incapacidad física, incapacidad moral, é incapacidad intelectual: y nos pareció que podíamos distribuir en ellas todas las clases de seres infelices ó necesitados de las sociedades modernas, sobre los cuales creemos que es un deber social ejercer la beneficencia en el sentido láto y filosófico que damos á esta virtud, considerada por nosotros como una *ciencia social*. He aqui la exposicion de nuestras categorías con la enumeracion de las clases en que creemos pueden subdividirse.

Categoría 1.ª — Incapacidad Física.

Clases.	
1.ª Infancia.	Niños expósitos.
	Huérfanos.
	Niños de clases pobres.
2.ª	Ciegos de nacimiento.
3.ª	Sordo-mudos.
4.ª	Inválidos.
5.ª	Decrépitos.

Categoría 2.ª — Incapacidad Moral.

1.ª	Jóvenes delincuentes.
2.ª	Mugeres públicas.
3.ª	Criminales.
4.ª	Esclavos.

Categoría 3.ª — Incapacidad Intelectual.

1.ª	Idiotas.
2.ª	Dementes.

Tal fue, señores, el cuadro vastísimo de consideraciones que me he atrevido á presentar á la meditacion de VV. prematuramente, es verdad, porque aun no tengo reunidos todos los elementos y materiales para el grande edificio que he trazado; pero que me ha parecido conveniente indicar á VV. como preliminar á una aplicacion de una parte de dichos principios, que será preciso hacer al pueblo español, que he considerado en medio de sus desgracias, como una feliz excepcion en la organizacion social europea.

Nuestro pueblo se halla, es verdad, atrasado en instruccion, en agricultura, en industria, en actividad intelectual, en la práctica de egercicios políticos. Ademas de atrasado, se halla pobre, vejado, contrariado en todos sus deseos, por efecto de circunstancias no sociales, sino políticas y del momento. Necesita, pues, de mucho para salir del estado miserable en que se encuentra; pero existen al mismo tiempo mas elementos de los necesarios para asegurar su ventura y prosperidad. De estos elementos, los unos son propios de nuestro clima y territorio, los otros son inherentes al carácter y á la índole de nuestros paisanos. Entre los primeros debemos contar, la bondad de los terrenos, las riquezas que en sus entrañas encierran, su extension relativamente á los individuos que tienen que nutrir, su configuracion admirable para establecer medios rápidos y económicos de comunicacion, sus estensas costas, su hermoso y propicio cielo. Entre los segundos, podemos enumerar con orgullo la fortaleza física de los habitantes, su disposicion intelectual, su constancia y energía, su sobriedad, su economía, su prevision, su moral y sus creencias religiosas. En medio de las desgracias de todo género que en estos últimos años han caido sobre el pueblo español, y que hubieran degradado, abatido y corrompido cualquiera otra nacion de Europa, él conserva una resignacion, un sufrimiento que lo hace admirable á mis ojos; en medio de la mas atroz miseria, no se observa en él ni el abatimiento ni la bajeza; es mas moral y religioso que las otras clases, y los habitantes de las provincias del norte ejercen por hábito los principios de la mas previsora economía, virtud que tanto trabajo cuesta inculcar en los pueblos de Francia y de Inglaterra.

De estas observaciones generales, que no es este el momento de desenvolver, se desprende una consecuencia, á saber: que la regeneracion de nuestra patria no exigirá el conjunto de medios que hemos indicado, al considerar en general las clases desgraciadas de Europa; y que será suficiente remover ciertos obstáculos y adoptar ciertas medidas para conseguirlo. Y aunque no me proponga yo el presentar á VV. en estas conferencias el plan de regeneracion del pueblo español ni en sus generalidades, ni en sus persecuciones, porque esto supone una porcion de estudios y de investigaciones, que aun están por hacer, no dejaré de anunciar á VV. la clave de mis principios, que he publicado ya en la introduccion de mi viage á los Estados Unidos; es á saber, que la mejora en la condicion social del pueblo español requiere como preliminares la educacion primaria moral y religiosa á todas las clases que la necesitan, y la reforma y correccion de las viciosas y criminales. Pero antes de instruir y reformar, se necesita empezar por asegurar la subsistencia á las clases infelices, y por esto habrá que adoptar todos los medios benéficos que ofrezcan trabajo á los necesitados útiles, y socorros á los impedidos. Restablecida, con los medios de subsistencia, la tranquilidad en la familia del proletario, se podrá pensar en instruirle y en reformar su moral, y al mismo tiempo se pueden adoptar los medios de correccion y disciplina para los criminales. Pero, Señores, no esperemos grandes mejoras morales de la generacion actual: contentémonos con que sea á lo menos laboriosa y económica; pero esperemos sí mucho de la generacion futura, de la generacion que vemos nacer, y de la cual dependerá la suerte de nuestra patria. Aqui es donde debemos consagrar todos nuestros esfuerzos, todos los recursos de la ciencia, del patriotismo y de la caridad. Para ello tomemos al niño en la edad mas tierna, y dirigiendo su educacion física, moral é intelectual desde el momento mismo en que empieza á egercitar sus sentidos, legaremos á la posteridad el mas bello y noble resultado de nuestros esfuerzos.

COMUNICADO.

Por un decreto de las Córtes, sancionado por S. M. el Sr. D. Fernando VII (Q. D. D. G.), se declararon libres los vínculos de toda la Monarquia Española, y bajo una disposicion tan benéfica como deseada, se contrageron obligaciones perpetuas las mas sagradas é irrevocables.

Personas de distinguido nacimiento de ambos sexos en crecidísimo número, que llegaron á disfrutar los beneficios de tan sábia determinacion, y que por fallecimiento de sus padres y mayores tomaron posesion de las fincas y rentas que les habia concedido una ley tan justa, se animaron á contraer matrimonio, persuadidos que jamás podria llegar el caso de ser despojados de sus bienes, cualquiera que fuese la clase de Gobierno que se estableciese en lo sucesivo. El ominoso decreto de 1.º de Octubre de 1823 anuló todos los de

las Córtes que tendian á la prosperidad pública, solo porque emanaban de un Gobierno representativo y por enlazar nuevamente las cadenas del despotismo; é innumerables familias cargadas de obligaciones que no hubieran contraido á tener una remota presuncion de la nulidad de dicho decreto, quedaron llenas de luto, sumergidas en la miseria, y sin poder dar carrera á sus hijos, que algun dia pudiera hacerles ilustres con sus luces y con hechos heróicos. Otra multitud de personas de igual clase, que estaban y aun están condenadas á un perpétuo celibatismo, porque una ley tirana estableció que todos los bienes vinculados fuesen exclusivo patrimonio del hijo que tuviese la dicha de nacer el primero, prescindiendo de que sus costumbres fuesen desmoralizadas, y su entendimiento incapaz para gobernarse á sí mismos, y para dirigir con acierto la administracion de sus haciendas, se preparaban para contraer las mismas obligaciones matrimoniales, y para otras empresas utilísimas bajo los auspicios del referido decreto de las Córtes; pero todos sus planes fueron trastornados por el de 1.º de Octubre.

Tan luego como se estableció el feliz Gobierno representativo del reinado de nuestra inocente ISABEL (Q. D. G.) todos los Españoles presumimos con fundamento que aquel decreto de las Córtes volveria á su primitiva fuerza y vigor. Hasta los mismos mayorazgos que tienen amor á sus hijos, sin excepcion lo deseaban, y con especialidad aquellos que no teniendo mas que hijas observaban con natural sentimiento que por su fallecimiento habian de pasar sus bienes á otros parientes ó personas extrañas, solo porque una ley inconsiderada llamaba baron á la herencia, excluyendo á las hijas legítimas del poseedor, contra los sagrados derechos de la misma naturaleza. Solo los mayorazgos y primogénitos egoistas y fanáticos son los que se han opuesto y se oponen por conservar el lustre de sus apellidos, sin hacerse cargo de que los demas hijos y hermanos que los llevan vienen por su pobreza á ser el desprecio de la sociedad insensata, y hasta de sus mismos parientes orgullosos, que tienen á menos de confesar que su origen es de un mismo tronco ó familia. La riqueza española, su poblacion, el número de propietarios, y la industria y comercio, se hubiese aumentado en grado considerable, y la Nacion habria adquirido aquel poder que tanto necesita, si el mencionado decreto de las Córtes no hubiese sufrido alteracion.

Las Córtes del reinado de ISABEL II decretaron, y la augusta REINA Gobernadora, madre benéfica de los Españoles, se dignó sancionar, que las ventas de fincas procedentes de vínculos, efectuadas en la anterior época constitucional, quedase válida y subsistente, y que los compradores fuesen reintegrados de ellas, y lo que es mas de los réditos que dejaron de percibir por el referido decreto de 1.º de Octubre, á cuyo fin se comunicaron las órdenes oportunas para su ejecucion, que ha tenido efecto en todos los pueblos de la Monarquía.

Esperamos, pues, con impaciencia que las Córtes vigentes y S. M. fijarán su atencion sobre el referido decreto benéfico, y se dignará resolver se devuelvan á los que heredaron bienes vinculados, los que adquirieron por tan justa ley, á virtud de la cual tomaron posesion, disfrutando de sus rentas uno y aun dos años, contrayendo bajo dicha garantía, los unos las respetables obligaciones matrimoniales, y disponiendo los otros la venta de una parte de aquellos bienes, para cubrir atenciones propias de sus necesidades y compromisos. Siendo admirable que aun no hayan sido reintegrados los compradores de tan buena fe y confianza, como lo fueron los que compraron directamente á los mismos mayorazgos, que los enagenaron para reunir útilmente sus rentas los unos, y para dar ensanche á sus vicios los otros.

Este asunto de tanta trascendencia decidirá la suerte de innumerables familias que suspiran por su resolucion, y aumentará la confianza pública para nuevas empresas, cuando se vea que los decretos de las Córtes, sancionados por la autoridad Real, no son obras imaginarias, sino leyes firmes y permanentes.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Concluye el Boletin número 386.

ANUNCIO núm. 851.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la provincia de Almería está señalado para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán el dia 16 del próximo Marzo; debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales en el referido dia y hora de doce á una, ante el Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera, Juez de primera instancia, y escribanía de D. Martin Santin y Vazquez.

Que pertenecieron á la Congregacion de Almería.

Un huerto en la ribera de dicha ciudad, de cabida dos tahullas, 3 cuartas y 20 varas de riego, con casa, cerca, balsa y atarjea, sita en Almería: produce en renta 700 rs.; cumplió su arriendo en 21 de Setiembre de 1837, capitalizado en 21.000 rs.

Un trozo de tierra de riego inferior, en la Vega de Alquian, término de dicha ciudad, de cabida 22 tahullas, de riego, de tercera calidad, sito en id.: produce en renta 18 fanegas de cebada y 18 id. de maiz: cumple su arriendo en 10 de Setiembre de 1839, capitalizado en 28.080 rs.

á los Dominicos de id.

La hacienda titulada de Almázara, en el arrabal de Huercal, en término de dicha ciudad, de cabida 216 3/4 tahullas de tierra de riego, con algunos olivos, casa-cortijo y molino de aceite con 2 vigas, almacen, cerca y era: produce en renta 250 fanegas de cebada, 250 id. de maiz, 20 arrobas de cerdo, 50 arrobas de melones, 18 gallinas, 18 pollos, 4 arrobas de lino, y 11 1/2 arrobas de aceite, cumple su arriendo en 30 de Setiembre de 1838, capitalizada en 425.700 rs.

ANUNCIO núm. 852.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la provincia de Cádiz, están señalados para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán los dias 8, 10 y 15 de Marzo; debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales, en el referido dia y hora de doce á una, ante los Sres. Jueces y escribanías que se dirán.

Remate del dia 8 de Marzo ante el Sr. D. Manuel Luceño, y escribanía de D. Jacinto Rebillo.

Que perteneció á las monjas de Gracia de Jerez.

Un molino chico, de aceite, en la plaza de la Merced, sito en Jerez: tiene un censo de 22 rs. anuales: produce en renta 1.460 rs., cumple su arriendo en 24 de Junio de este año, capitalizado en 32.850 rs.

á las monjas Descalzas de id.

Una casa calle de Francos, n. 184, sita en id.: produce en renta 1.140 rs., capitalizada en 25.650 rs.

á Sto. Domingo de S. Lúcar.

Una suerte de olivar, en el pago de Montijos, compuesta de 44 3/4 aranzadas, sita en término de Chipiona: produce en renta 1.200 rs.: esta finca y el palomar cumplen su arriendo en 30 de Noviembre de 1839, capitalizada en 50.527 rs.

Remate del dia 10 de Marzo ante el Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera, y escribanía de D. Martin Santin y Vazquez.

Que perteneció á las monjas del Espíritu Santo, del Puerto de Santa María.

Una casa en la Calle Larga, n. 81, sita en el Puerto de Sta. María: produce en renta 2.040 rs., está arrendada mensualmente, tasada en 65.877 rs.

á las monjas de la Concepcion de Veracruz.

Otra id. en la calle de S. Bartolomé, n. 45, sita en id.: produce en renta 2.880 rs., tasada en 144.988 rs.

á la Veracruz de Jerez.

Mitad de un corralon con una bodeguita, cuadra y pozo, sita en Jerez: produce en renta 1.642 rs., capitalizada en 36.125 rs.

Remate del dia 15 de Marzo ante el Sr. D. Manuel María Basualdo, y escribanía de D. Jacinto Gaona y Loeches.

Que pertenecieron á Sto. Domingo de Cádiz.

Una casa en la plaza de la Constitucion, n. 96, sita en Puerto Real: produce en renta 1.620 rs., está arrendada mensualmente, tasada en 73.291 rs.

Otra id. en la calle de S. Andres, n. 22, sita en id: produce en renta 432 rs., tasada en 23.197 rs.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran interesarse en su adquisicion. = *Madrid* 27 *de Febrero de* 1838. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion: *Mateo de Murga.*

BOLETIN NÚMERO 387.

Fincas para cuyo remate se señala dia.

ANUNCIO núm. 853.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la provincia de Zaragoza están señalados para remate en aquella ciudad de las fincas nacionales que se expresarán los dias 15 y 17 del presente Marzo; y debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales en los referidos dias y hora de doce á una, como se previene en la Real Instruccion de 1.º de Marzo del año de 1836, art. 28, tendrá efecto ante los Sres. Jueces de primera instancia, y escribanías que se dirán, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

Remate del dia 15 de Marzo ante el Sr. D. Manuel María Basualdo, y escribanía de D. Jacinto Gaona y Loeches.

Que pertenecieron al colegio de las Vírgenes de Zaragoza.

Una casa en la calle de las Vírgenes, n. 41, y botiga con entresuelo, número 40, sita en Zaragoza: consta de 291 varas superficiales de sitio libres; advirtiendo que este entresuelo y botiga con sus respectivas bodegas vuelven á unirse á la casa n. 41 de la cual ha sido segregada con el fin de quitar servidumbre y facilitar su venta. Por la misma razon se ha suprimido una parte del área superficial de esta misma casa agregándola al colegio, y en compensacion se toma de éste una posesion llamada las Vistas que se introduce en el primer piso de la referida casa. Esta alteracion de localidades exige la construccion de una pared á plomo en toda su elevacion, la cual distará 24 palmos del corralillo ó 78 de la frontera de la calle, debiendo quedar alineada con otra pared que se halla á igual distancia; produce en renta 1.700 rs., concluye su arriendo en 24 de Junio de este año, tasada en 52.665 rs.

Otra id. en dicha calle, n. 40: consta de 194 varas superficiales, sita en id.; produce en renta 940 rs., cumple su arriendo lo mismo que la anterior, tasada en 28.560 rs.

Otra id. en dicha calle, n. 39, sita en id., consta de 206 varas superficiales libres; advirtiendo que en el entresuelo y primer piso de la parte posterior de esta casa no debe considerarse mas superficie que la del piso bajo, segregando lo restante y adicionándolo al colegio por hallarse sobre el refectorio del mismo, cuya parte divisoria será de cuenta de ambos compradores: tiene un treudo de 23 rs. y 18 mrs.: produce en renta 940 rs., cumple su arriendo lo mismo que la anterior, tasada en 25.600 rs.

Remate del dia 17 del presente Marzo ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, y escribanía de D. Vicente Romeral.

Que pertenecieron al convento de religiosas de Altabas de Zaragoza.

Una casa en la calle de Juslibot y de las Monjas, frente al puente de piedra del rio Ebro, ns. 26 y 27: consta de 123 varas de suelo, centro y cielo, y 33 de suelo sin centro ni cielo, sita en el arrabal de Zaragoza: produce en renta 1.000 rs., cumple su arriendo en Natividad de 1840, tasada en 27.768 rs.

Otra casa-horno de pan cocer, calle de las Monjas, n. 35: consta de 452 varas superficiales de suelo, centro y cielo, sita en id.: produce en renta 1.600 rs., cumple su arriendo en 24 de Junio próximo, tasada en 52.686 rs.

ANUNCIO núm. 854.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la provincia de Logroño está señalado para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán, el dia 26 del presente Marzo; debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales en el referido dia y hora de doce á una, ante el Sr. D. Manuel Luceño, Juez de primera instancia, y escribanía de D. Jacinto Rebillo.

Que pertenecieron á las religiosas de la Madre de Dios.

Una casa-meson con su cochera titulada del Cristo, n. 24, sita en Logroño: produce en renta 2.555 rs., cumple su arriendo en S. Juan de Junio próximo, tasada en 70.302 rs.

Tres tierras, de cabida 11 fanegas, en términos titulados Pago Alto y Ermita de S. Miguel, sitas en id.: producen en renta 22 fanegas de trigo, cumple su arriendo en el próximo Agosto, capitalizadas en 27.733 rs.

Cinco id., de cabida 17 fanegas, términos Cruz de los Dos Caminos y Cascajos, sitas en id.: producen en renta 21 fanegas de trigo, cumple su arriendo como las anteriores, capitalizadas en 27.100 rs.

Doce id. de cabida 81 fanegas y 6 1/2 celemines, términos de Baldegrua, Cascajos y Barriobuelo, sitas en id.: producen en renta 43 fanegas de trigo, cumple su arriendo como las anteriores, capitalizadas en 54.200 rs.

á las religiosas Agustinas.

Una casa-meson, calle la Costanilla, n. 1.020, sita en id.: produce en renta 1.100 rs., cumple su arriendo en S. Juan de Junio, tasada en 46.404 rs.

Cuatro tierras de cabida 12 fanegas y 8 celemines, términos de Sevilla y Reniega, sitas en id.: producen en renta 18 fanegas de trigo, cumple su arriendo en el próximo Agosto, capitalizadas en 22.700 rs.

Cinco id. de cabida 23 fanegas y 6 celemines, términos de Rio Mercado, camino de Albacete y Magunella, sitas en id.: producen en renta 20 fanegas y 3 celemines de trigo, cumple su arriendo como las anteriores, capitalizadas en 25.633 rs.

Una id. de 15 fanegas, término Camino del Ardero, sita en id.: produce en renta 34 fanegas de trigo, cumple su arriendo como las anteriores, capitalizada en 42.867 rs.

Dos id. de cabida 10 fanegas, término de Rio Mayor, sitas en id.: producen en renta 19 fanegas de trigo, capitalizadas en 23.967 rs.

Dos huertas, de cabida 7 fanegas, términos de Ribera del Ebro, sitas en id.: producen en renta 1.200 rs., cumple su arriendo en Noviembre próximo, capitalizadas en 36.000 rs.

á los religiosos de Sto. Domingo.

Una huerta de 7 fanegas, término Orilla del rio Ebro, sita en id.: produce en renta 1.400 rs., cumple su arriendo como la anterior, capitalizada en 42.000 rs.

ANUNCIO núm. 855.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia de Jaen está señalado para remate en aquella ciudad de la finca nacional que se expresará el dia 13 del presente Marzo; debiendo verificarse otro remate de la misma en esta

capital en sus Casas Consistoriales, en el referido dia y hora de doce á una ante el Sr. D. Felipe Escobedo, y escribanía de D. Santiago de la Granja.

Que perteneció á los Carmelitas Descalzos de Baeza.

Una piedra en el molino llamado del Comendador, situado en el rio Guadalquivir, sito en Baeza: produce en renta 2.100 rs., no está arrendada, tasada en 49.950 rs.

ANUNCIO núm. 856.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia de Zaragoza está señalado para remate, en aquella ciudad, de la finca nacional que se expresará el dia 20 del presente Marzo; debiendo verificarse otro remate de la misma en esta capital en sus Casas Consistoriales, en el referido dia y hora de doce á una ante el Sr. D. Manuel Luceño, Juez de primera instancia, y escribanía de D. Jacinto Rebillo.

Que perteneció al convento de Capuchinos de Borja.

La primera suerte ó porcion de las tierras en que ha sido subdividida la huerta de este convento, de cabida 5 tahullas de tierra, sita en Borja; produce en renta 1.700 rs., inclusas las otras dos porciones: cumple su arriendo en 31 de Marzo, capitalizada en 20.700 rs.

ANUNCIO núm. 857.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia de Valladolid están señalados para remate en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán los dias 21, 22 y 23 del presente Marzo; debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales en los referidos dias y hora de doce á una, ante los Señores Jueces de primera instancia, y escribanías que se dirán.

Remate del dia 21 de Marzo ante el Sr. D. Manuel María Basualdo, y escribanía de D. Jacinto Gaona y Loeches.

Que perteneció á las monjas de la Madre de Dios, de Valladolid.

Una heredad de tierras de pan-llevar, sitas en término de la villa de Olmedo, compuesta de 101 pedazos, que hacen 374 obradas y 87 estadales de á 200 cada una: produce en renta 67 fanegas de trigo y 63 de cebada, cumple su arriendo en Setiembre de 1842, no tiene escritura, tasada en 75.190 rs.

Que perteneció al colegio de ex-jesuitas de Valladolid.

Una hacienda compuesta de fincas rústicas y urbanas, situada en Vilianueva de Duero, la cual consta de una casa en el casco de dicha villa, n. 3, con habitaciones altas y bajas, dos bodegas de mampostería y bodega de ladrillo, dos lagares con sus vigas y máquinas de pisar uva, horno, pozo y viga; de cabida 111 aranzadas de viñedo, con 7 majuelos, 10 obradas y 245 estadales de tierra en 5 pedazos, y finalmente 174 obradas y 28 estadales de terreno erial en diferentes pedazos: produce en renta 4.000 rs. Esta hacienda se administra por cuenta de los Arbitrios, tasada en 140.272 rs.

Remate del dia 22 de Marzo ante el Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera, y escribanía de D. Martin Santin y Vazquez.

Que pertenecieron á las monjas de la Cruz de Valladolid.

Una heredad de tierras de pan-llevar, sita en término de la villa de Olmedo, compuesta de 70 pedazos que hacen 127 obradas y 11 estadales de 200 cada uno: produce en renta 1.305 rs. y 8 mrs., cumple su arriendo en Setiembre de 1842, sin escritura, tasada en 39.544 rs. y 8 mrs.

Otra id. id. id., compuesta de 42 pedazos, con 88 obradas y 45 estadales, en dicho término: produce en renta 902 rs. y 26 mrs., cumple su arriendo como la anterior, sin escritura, tasada en 27.351 rs. y 16 mrs.

Remate del dia 23 de Marzo ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, y escribanía de D. Vicente Romeral.

Que perteneció á las monjas de Santi Espiritus de Valladolid.

Una heredad de tierras de pan-llevar, sita en término de la villa de Olmedo, compuesta de 73 pedazos, su cabida 203 obradas y 150 estadales de á 200 cada una: produce en renta 40 fanegas de trigo, cumple su arriendo en Setiembre de 1842, tasada en 40.101 rs. y 17 mrs.

á las monjas de Jesus de id.

Otra heredad en id. id., compuesta de 54 pedazos, de cabida de 193 obradas y 166 estadales de á 200 cada una: produce en renta 43 fanegas de trigo, está arrendada sin escritura, y cumple su arriendo en Setiembre de 1842, tasada en 43.113 rs. y 17 mrs.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en el dia y hora que se citan. = Madrid 5 de Marzo de 1838. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion. = *Mateo de Murga.*

ALCANCE.

Gobierno Político de la Provincia.

3.ª Seccion.

Siendo muchos los anónimos que se dirigen á mi autoridad por personas desconocidas ó bajo nombres supuestos, manifiesto con tal motivo, que asi como me hallo incesantemente dedicado á oir á todo el que de palabra ó por escrito quiera informarme de algun abuso ó maquinacion para proceder contra cualquiera persona, comprobados prévia y reservadamente los hechos que se denuncien con informes imparciales y completa seguridad del denunciador; del mismo modo declaro, que no haré el menor caso de los escritos firmados por personas desconocidas, que carezcan de firma, ó que esta sea ilegítima; evitando, segun me propongo al hacer esta advertencia, la disipacion del tiempo que necesito para atender á los negocios que llaman toda mi atencion.

Lo que se inserta en el Boletin para los efectos oportunos. Orense 16 de Junio de 1838. = Ramon Gautier. = Santiago Ariño, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Beade.

En atencion á que no se han presentado licitadores para arrendar el servicio de bagages á pesar del llamamiento hecho en el Boletin n.° 43 del Martes 29 de Mayo, se ha determinado sacarle nuevamente á públicas posturas el Viernes 29 del corriente á las once del dia en la casa capitular de este Ayuntamiento, en donde se verá el plan de condiciones adoptadas. Beade 13 de Junio de 1838. = *Juan Lopez.*

Administracion de Loterías.

En el sorteo celebrado el 28 de Mayo próximo pasado salió premiado con 16 pesos fuertes el n.° 4.337 de los despachados en esta Administracion, y estando para concluir el término que previene la Instruccion de 18 de Noviembre de 1836 para el pago, el tenedor del primer 4.° de billete de dicho n.°, siempre que lo presente en el dia 27 del corriente mes, será satisfecho con la puntualidad que tiene acreditado este establecimiento. Orense 19 de Junio de 1838. = *Pablo Mateos.*

Oficina de D. Juan María de Pazos.